INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 09/2021 "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA PLANTA DE VILLA ELISA" ID N° 393.813.

1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintiuno siendo las doce treinta horas, en el local de PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), se procede a evaluar las ofertas presentadas en la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 09/2021 "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA PLANTA DE VILLA ELISA" ID N° 393.813**, de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado.

2. ANTECEDENTES.

a) Número de PAC: 393.813

b) Disponibilidad Presupuestaria:
La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento será del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2021 en el Sub Grupo de Gasto 223 – Transporte de personas.

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al 2022, quedará sujeta a la aprobación por Ley del Presupuesto de los ejercicios mencionados. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

c) Forma de adjudicación: Por Total.

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Han sido designados según Resolución PR/DL N°207/2020, por Nota Interna PR/DL/015/2020 se designa Representantes por parte de la Presidencia de Petropar; por Nota Interna DJU/478/2020, se designan Representantes por parte de la Dirección Jurídica; por Nota Interna de la Dirección de Gestión Empresarial el señor Manuel Ferrerira, en representación del área requirente.

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

a) ACTA DE SESIÓN VIRTUAL

Por acta de sesión virtual se informa que en fecha 22 de junio del año dos mil veintiuno siendo las 08:28 horas, finaliza la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 393.813 LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 09/2021 "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA PLANTA DE VILLA ELISA" en la cual se detalla el listado de proveedores participantes.

Se detalla en el cuadro siguiente la verificación realizada en el Acta de Sesión Virtual:

N°	OFERENTE	N° de Garantía	Tipo	Compañía Aseguradora	Fecha de emisión	Fecha de inicio de vigencia	Fecha de fin de vigencia
1	TRANSPORTE RIO PARAGUAY S.R.L	1508000532	Póliza de Seguro	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	21/06/2021	21/06/2021	18/11/2021
2	SIBARYS S.A	1508005603	Póliza de Seguro	ASEGURADORA YACYRETA	21/06/2021	21/06/2021	17/11/2021
3	LA SANTANIANA S.A	1508001452	Póliza de Seguro	PANAL SEGUROS S.A	21/06/2021	22/06/2021	19/11/2021

El acta de sesión virtual detalla los Lotes ganados por proveedor

LOTE TOTAL	PRECIO GANADOR
SIBARYS S.A.	1.548.999.920
TRANSPORTE RÍO PARAGUAY S.R.L.	1.749.999.760
LA SANTANIANA S.A.	1.788.999.940

b) ACTO DE APERTURA DE OFERTAS FÍSICAS

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 23 de junio del año dos mil veintiuno, siendo las 09:15 horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas. Conforme al Acta de Apertura han presentado sus ofertas las empresas: **TRANSPORTE RÍO DEL PARAGUAYS.R.L.,**

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 09/2021 "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA PLANTA DE VILLA ELISA" ID N° 393.813.

SIBARYS S.A, y LA SANTANIANA S.A., las cuales se detallan a continuación, para su análisis técnico, legal y económico:

Oferentes	01) TRANSPORTE RIO PARAGUAY S.R.L	02) SIBARYS S.A	03) LA SANTANIANA S.A
RUC:	80010180-4	80069784-7	80012667-0
Formulario de Oferta:	1.749.999.760	1.548.999.999	1.778.999.940
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Compañia: La Independencia de Seguros S.A N°: 158000532	Compañía: Yacyreta Aseguradora N°: 1508005603	Compañía: Panal Seguros S.A N°: 1508001452
	Monto: ₲ 100.000.000	Monto: ₲ 78.260.000	Monto: ₲ 89.993.019
	Vigencia: desde el 21/06/2021 al 18/11/2021	Vigencia: desde el 21/06/2021 al 17/11/2021	Vigencia: desde el 22/06/2021 al 19/11/2021
SIPE	N°: 1646401	N°: 1646163	N°: 1645337

c) <u>OBSERVACIONES REALIZADAS EN MARCO DE LA APERTURA DE OFERTAS FÍSICAS.</u>

Observaciones del Oferente Transporte Río Paraguay S.R.L:

La oferta de la empresa SIBARYS S.A. se aparta sustancialmente de las exigencias del PBC, conforme a las siguientes observaciones:

- *No presenta copia de la oferta, como exige el punto 17) de los Datos a la Licitación del PBC.*

Según la Ley 2051/03 en su Artículo 26.- Evaluación de las Ofertas: *La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.*
...No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus ofertas(...).

Como puede observarse, la no presentación de la copia de la oferta, no es motivo de descalificación

- *No se encuentra dentro de sus actividades el transporte de pasajeros, conforme a la Constancia de RUC presentada.*

Conforme a las bases concursales, no se estableció limitantes en cuanto a las actividades realizadas por las empresas, por tanto, no pueden ser requeridas condiciones no establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

- *El monto total de la planilla de Precios no coincide con los resultados de los precios unitarios y la cantidad requerida.*

La oferta de la empresa mencionada, requirió de una corrección aritmética, la misma fue solicitada a través de la NOTA DOC N° 524/21, siendo el monto ofertado en el Formulario de Oferta de G. 1.548.999.999 **debiendo ser G. 1.548.999.920**, la misma fue aceptada por el oferente, según Nota de fecha 01 de julio de 2021.

- *Los documentos presentados con su oferta no cumplen con las exigencias en cuanto a la capacidad técnica en materia de vehículos requeridos en el punto 9) de los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN, en cuanto a:*
- *El requerimiento se refiere a vehículos de transporte de pasajeros con capacidad mínima de 15 a 25 pasajeros, sin embargo, se adjunta documentos de automóviles particulares de menor capacidad no mayor a cinco pasajeros.*

Con relación a este punto de la observación, el mismo será analizado en la etapa pertinente de evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 09/2021 "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA PLANTA DE VILLA ELISA" ID N° 393.813.

- *Solo adjunta ITV de tres unidades de su parque automotor, por ende, insuficiente para ser calificado.*
- *Si bien son documentos formales, a partir de su presentación adjunto a la oferta ya no pueden ser modificados ni subsanados, por lo que deben ser evaluados conforme a criterios del PBC.*

Dichos documentos fueron analizados en la etapa pertinente de Evaluación.
Por lo cual, según el Artículo 62 del Decreto Reglamentario. - Disconformidades, errores y omisiones: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, **requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa**, **se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta**. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria". Es decir, en virtud del artículo mencionado, el Comité de Evaluación está facultado a solicitar documentaciones de carácter formal, siempre y cuando la oferta esté en cumplimiento con la documentación sustancial.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

a. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS:

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el punto 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a la metodología de evaluación establecido en el Art. N° 63° del Decreto N° 2992/19.

Primeramente, se verifican los documentos de carácter sustancial bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

OFERENTES	01) TRANSPORTE RIO PARAGUAY S.R.L	02) SIBARYS S.A	03) LA SANTANIANA S.A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Verificadas las documentaciones de carácter sustancial (formulario de Oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; documentos que acrediten la existencia del oferente; los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente), se verifica que los oferentes **TRANSPORTE RIO PARAGUAY S.R.L., SIBARYS S.A,** y **LA SANTANIANA S.A.** cumplen con las documentaciones de "Carácter Sustancial".

5. CAPACIDAD LEGAL

OFERENTE	TRANSPORTE RIO PARAGUAYS.R.L		SIBARYS S.A		LA SANTANIANA S.A		
NOMBRE	LUCIO BENITEZ DELGADO	HERMINIA DELGADO RODRIGUEZ	CYNTHIA KARINA AYALA PALACIOS	CELIA UBALDA PALACIOS DE AYALA	MIGUEL ANGEL GARCIA BENITEZ	JORGE MIGUEL GARCIA LEDEZMA	MIGUEL ANGEL GARCIA MONTANIA
NÚMERO DE CÉDULA	3.610.885	883.665	1.653.201	295.675	831.361	2.044.482	3.209.940
REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 09/2021 "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA PLANTA DE VILLA ELISA" ID N° 393.813.

REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH

Conforme establece las bases y condiciones de la contratación se procedió a la verificación de la Capacidad Legal. prohibiciones de los Incisos. a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de los oferentes participantes a fin de constatar cuanto sigue en el cuadro:

Por tanto, no habiendo registros en el Listado de Funcionarios de Petróleos paraguayos (PETROPAR) ni en el SINARH, se deja constancia que no se verifican impedimentos legales por parte de ninguno de los oferentes y que los mismas cumplen con la capacidad legal.

6. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procedió al análisis de los precios ofertados, dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que se verifica que los precios ofertados no presentan variaciones que superan el veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial ni el quince por ciento (15%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante, por lo tanto, no corresponde solicitar el desglose de precios.

a) ERRORES ARITMÉTICOS

Luego de verificar la oferta de los oferentes presentados, se constata que los precios de la empresa **SIBARYS S.A.** precisa de corrección aritmética, por lo que fue solicitada la corrección por medio de la NOTA DOC N° 524/21, siendo el monto ofertado en el Formulario de Oferta de G. 1.548.999.999 **debiendo ser G. 1.548.999.920**, la misma fue aceptada por el oferente, según Nota de fecha 01 de julio de 2021.
Al respecto se aclara que el monto aceptado por el oferente en base a la corrección aritmética, no afecta a al orden económico de los precios ofertados.

b) MARGEN DE PREFERENCIA

Los oferentes **SIBARYS S.A** y **TRANSPORTE RÍO PARAGUAY S.R.L.**, presentan Certificado de Origen y Empleo Nacional, no así el oferente **LA SANTANIANA S.A.**, por lo que no puede acogerse al beneficio del Margen de Preferencia, y se procede a la aplicación del margen a su oferta.

	OFERENTES	MONTO OFERTADO	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	APLICABILIDAD	40%	MONTO FINAL
1	SIBARYS S.A	1.548.999.920	PRESENTA	NO APLICA	NO APLICA	1.548.999.920
2	TRANSPORTE RÍO PARAGUAY S.R.L.	1.749.999.760	PRESENTA	NO APLICA	NO APLICA	1.749.999.760
3	LA SANTANIANA S.A.	1.778.999.940	NO PRESENTA	APLICA	711.599.976	2.490.599.916

Si bien el Margen de Preferencia fue aplicado a los precios ofertados, no existe variación en el orden económico, debido a que el oferente LA SANTANIANA S.A. se encontraba en el último lugar antes de la aplicación del mismo.

De igual manera, realizadas las correcciones aritméticas y la aplicación del margen de preferencia, se procede a agrupar las ofertas, en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

ORDEN	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO ₲ IVA INCLUÍDO
1°	SIBARYS S.A	1.548.999.920
2°	TRANSPORTE RÍO PARAGUAY S.R.L.	1.749.999.760
3°	LA SANTANIANA S.A.	2.490.599.916

Seguidamente, se prosigue conforme al Decreto Reglamentario 2992/2019, que refiere en los numerales 2 y 3 del Art. 63.- Método de evaluación. *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: **a.** Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...)**2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando*

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 09/2021 "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA PLANTA DE VILLA ELISA" ID N° 393.813.

corresponda." 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

En base a lo expuesto, se prosigue con la Evaluación de las ofertas considerando el orden numérico en base a los precios cotizados, conforme al artículo 63. Método de Evaluación.

7. EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL

Se procede a analizar los documentos de carácter formal, considerando lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en su **Artículo 63.- Método de evaluación** mencionado precedentemente.

Por tanto, inicialmente se analiza a las dos ofertas más económicas, pertenecientes a la firma **SIBARYS S.A.** y **TRANSPORTE RÍO PARAGUAY S.R.L.,** considerando la metodología de Evaluación establecida en la normativa y en razón de una necesidad de economía procesal en los análisis correspondientes.

Los documentos formales que no se hayan presentado con las ofertas, serán solicitados por Nota.

a. DOCUMENTACIONES SOLICITADOS A LOS OFERENTES

Por **NOTA N° 524/21**, de fecha 29 de junio de 2021, se emplaza a la firma SIBARYS S.A. hasta las 15:00 h. del 01 de julio del corriente, para remitir las siguientes documentaciones:

1. Copias autenticadas de contratos ejecutados y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Certificado de buen cumplimiento de los contratos correspondientes a los contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales presentadas.
3. Fotocopia Autenticada de la Cedula Verde de todos los vehículos propuestos: Vehiculo 3
4. Fotocopia autenticada de las Habilitaciones vigentes ante la Municipalidad respectiva de los vehículos propuestos: Vehículos 3, 8.
5. Fotocopia autenticada de la certificación de la ITV o similar vigente (expedida por Coarco, Ivesur o talleres habilitados por el Viceministerio del Transporte): Vehículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.
6. Fotocopia autenticada del título de Propiedad a nombre del oferente de los vehículos propuestos para prestar el servicio o en su defecto deberán presentar Fotocopias autenticada de contratos de alquiler de los vehículos. En caso de Alquileres los vehículos alquilados no podrán sobrepasar en su conjunto el 30% de los vehículos propios asignados para el servicio en esta licitación. En los contratos de alquileres deberá verificar que dichos alquileres son permanentes, no solamente para prestar el posible servicio a PETROPAR. En caso de que los vehículos pertenezcan a terceros, el Oferente deberá presentar **Declaración Jurada del propietario donde manifieste: a) Ser propietario de los mismos; b) que tiene capacidad legal de comprometerse en alquiler libre de toda interdicción; c) que asume el compromiso solidario con el Oferente para con el Contratante de que tales vehículos permanecerán y estarán disponibles todo el tiempo que sea necesario cumplir con las tareas comprometidas en el contrato. El representante legal del Oferente será solidaria civil y penalmente responsable de la validez y la veracidad de los documentos y declaraciones:** Vehículo 4, el cual presenta contrato de arrendamiento.
7. Fotocopia autenticada por escribano público de la habilitación vigente de cada unidad de vehiculo ofertada para el servicio, expedida por la DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN). Vehiculos: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.
8. Certificado Original de Antecedentes policiales vigente de todos los personales propuestos
9. Fotocopia autenticada del Listado de personales asegurados al Instituto de Previsión Social correspondiente a la última presentación realizada en el cual se deberá verificar en los mismos los personales propuestos para el servicio.
10. Corrección Aritmética, el Monto Ofertado es 1.548.999.999 **debiendo ser 1.548.999.920**

Conforme a expediente con fecha de recepción 01 de julio de 2021 a las 14:23 horas, el oferente SIBARYS S.A., remite las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación, en tiempo.

Sin embargo, al realizar la verificación de las documentaciones presentadas, se pudo corroborar que, según el punto 4 de la Nota de solicitud de documentos, se solicitó fotocopia autenticada de las Habilitaciones vigentes ante la Municipalidad respectiva de los vehículos propuestos, esto fue solicitado para el Minibus de la marca Mercedes Benz Modelo Sprinter con Chassis 8AC906657KE150287 y para el Automóvil de la marca Chevrolet Modelo Onix con Chassis 9BGEN69HOLG11939, en los documentos de respuesta se adjunta la Habilitación correspondiente al Minibus de la marca Mercedes Benz Modelo Sprinter con Chassis 8AC906657KE150287, no obstante se observa la Habilitación de un Automóvil de la marca Toyota Modelo Prirus con Chassis JTDKD3B3601579981, no correspondiendo a la habilitación solicitada, ni a ningún otro vehículo propuesto en la Declaración Jurada del oferente.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 09/2021 "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA PLANTA DE VILLA ELISA" ID N° 393.813.

En cuanto al punto 5 de la Nota de Solicitud de documentos: *"Fotocopia autenticada de la certificación de la ITV o similar vigente (expedida por Coarco, Ivesur o talleres habilitados por el Viceministerio del Transporte): Vehículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11".*

El oferente no presenta los Certificados de ITV de los siguientes vehículos, solamente presenta Informe de Inspección Técnica Vehicular, todas con fechas de Inspección posteriores al inicio de la etapa competitiva de la Subasta a la Baja Electrónica (22 de junio a las 08:10 horas) y a fecha del Acto de Apertura (23 de junio a las 09:15 horas), mientras que las fechas de inspección técnica vehicular fueron realizadas en las siguientes fechas, todas posteriores a las fechas mencionadas:

Minibus de la marca Renault Modelo Máster con Chassis 93YMEN4KEKJ430423 (Vehículo 4) **Fecha de Inspección: 30 de junio de 2021.**
Minibus de la marca Hyundai Modelo H-1 con Chassis KMJWA37KAGU800625 (Vehículo 5) **Fecha de Inspección: 30 de junio de 2021.**
Minibus de la marca Hyundai Modelo H-1 con Chassis KMJWA37KAGU732390 (Vehículo 6) **Fecha de Inspección: 30 de junio de 2021.**
Minibus de la marca Hyundai Modelo H-1 con Chassis KMJWA37KBKU049299 (Vehículo 7) **Fecha de Inspección: 01 de julio de 2021.**
Automóvil de la marca Chevrolet Modelo Onix con Chassis 9BGEN69HOLG114939 (Vehículo 8) **Fecha de Inspección: 30 de junio de 2021.**
Automóvil de la marca Chevrolet Modelo Onix con Chassis 9BGEN69HOLG179165 (Vehículo 9) **Fecha de Inspección: 30 de junio de 2021.**
Automóvil de la marca Chevrolet Modelo Onix con Chassis 9BGEN69HOLG178651 (Vehículo 10) **Fecha de Inspección: 01 de julio de 2021.**
Automóvil de la marca KIA Modelo Soluto con Chassis LIDOAA29BL0090323 (Vehículo 11) **Fecha de Inspección: 01 de julio de 2021.**

Según la Resolución DNCP N° 1399/20 en su Artículo 57 Documentos. Oferta Física *"Los documentos que componen la oferta física deberán demostrar que el oferente se encontraba en cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC al momento del inicio de la etapa competitiva de la SBE. Cualquier disconformidad, error u omisión relacionada a la documentación presentada, deberá ser analizada en los términos de lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 2992/19".*

En tanto que el Art. 60 del Decreto N° 2992/19 Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta.

Los documentos solicitados al oferente, no se encontraban en la oferta, por lo cual fueron requeridos por el Comité de Evaluación, los cuales fueron remitidos como pudo observarse, con fecha de inspección vehicular posterior a la fecha de la Etapa Competitiva y el Acto de Apertura de ofertas, no pudiéndose demostrar de esta manera que el oferente se encontraba en cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC al momento de la Etapa Competitiva y el Acto de Apertura de Ofertas, y de ser considerados, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se encontraban en cumplimiento al momento de la Etapa Competitiva, ajustándose así sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

De igual manera, pese a esta disconformidad, se realizó el análisis de los demás documentos presentados.

Con relación a la Declaración Jurada del listado de personal propuesto por el Oferente, conforme al requisito del Pliego de Bases y Condiciones *"Fotocopia autenticada del Listado de Personales asegurados al Instituto de Previsión Social, correspondiente a la última presentación realizada en el cual se deberá verificar en los mismos los personales propuestos para el servicio".*
La misma fue solicitada nuevamente, debido a que la que se encontraba en la oferta declaraba 12 personales de los cuales uno de ellos, el señor Carlos David Caballero Báez no se encontraba en el listado de la Declaración Jurada de Salarios del Instituto de Previsión Social (IPS),

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 09/2021 "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA PLANTA DE VILLA ELISA" ID N° 393.813.

La respuesta incluía las mismas Declaraciones Juradas que las que se encontraban en la oferta, pero como "comprobante" presumiblemente, de la Declaración Jurada del IPS, se adjunta una "Consulta de Asegurado" a nombre del señor Carlos David Caballero Báez, en la misma se puede observar la fecha de expedición del 30 de junio de 2021, fecha posterior al inicio de la etapa competitiva y apertura de ofertas, asimismo, se observa como Empleador del personal a la Empresa de Transporte "La Villetana S.A. Empresa de Transporte Ciudad de Villeta S.A." no a **SYBARIS S.A.**, las bases concursales del presente llamado no admiten la sub-contratación, por lo que no existe argumentación alguna para validar a un personal de una empresa distinta a la empresa participante, tampoco se puede observar ningún otro documento probatorio que vincule al personal propuesto con el oferente **SYBARIS S.A.**

Teniendo en cuenta todo lo anterior la oferta de la empresa **SYBARIS S.A.** debe ser descalificada del presente proceso.

Por **NOTA N° 525/21**, de fecha 29 de junio del 2021, se emplaza a la firma **TRANSPORTE RÍO PARAGUAY S.R.L.** hasta las 15:00 h. del 01 de julio del corriente, para remitir las siguientes documentaciones:

1. Fotocopia Autenticada de la Cedula Verde de todos los vehículos propuestos: Vehículo 9
2. Fotocopia autenticada de las Habilitaciones vigentes ante la Municipalidad respectiva de los vehículos propuestos: Vehículo 9.
3. Fotocopia autenticada del título de Propiedad a nombre del oferente de los vehículos propuestos para prestar el servicio o en su defecto deberán presentar Fotocopias autenticada de contratos de alquiler de los vehículos. En caso de Alquileres los vehículos alquilados no podrán sobrepasar en su conjunto el 30% de los vehículos propios asignados para el servicio en esta licitación. En los contratos de alquileres deberá verificar que dichos alquileres son permanentes, no solamente para prestar el posible servicio a PETROPAR. En caso de que los vehículos pertenezcan a terceros, el Oferente deberá presentar **Declaración Jurada del propietario donde manifieste: a) Ser propietario de los mismos; b) que tiene capacidad legal de comprometerse en alquiler libre de toda interdicción; c) que asume el compromiso solidario con el Oferente para con el Contratante de que tales vehículos permanecerán y estarán disponibles todo el tiempo que sea necesario cumplir con las tareas comprometidas en el contrato. El representante legal del Oferente será solidaria civil y penalmente responsable de la validez y la veracidad de los documentos y declaraciones.**
4. Fotocopia autenticada por escribano público de la habilitación vigente de cada unidad de vehículo ofertada para el servicio, expedida por la DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN).
5. Listado del personal Bajo Declaración Jurada que se desempeñarán como choferes de los transportes, con la indicación del Nombre y Apellido, Tipo de Licencia de Conducir que posee, el Municipio que lo expidió y los años de experiencia con que cuenta cada personal propuesto, **falta años de antigüedad en la empresa.**

Conforme a expediente con fecha de recepción 01 de julio de 2021 a las 14:50 horas, el oferente TRANSPORTE RÍO PARAGUAY S.R.L., remite las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación, en tiempo.

En base a lo expuesto, se constató que la oferta de la empresa **TRANSPORTE RÍO PARAGUAY S.R.L.** cumple en remitir las documentaciones solicitadas, por tanto, será evaluada seguidamente, bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, en consideración al método de evaluación adoptado.

b. <u>DOCUMENTOS FORMALES</u>

Seguidamente, se verifican los documentos de carácter formal bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferente:	**TRANSPORTE RÍO PARAGUAY S.R.L**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	PRESENTA
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 09/2021 "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA PLANTA DE VILLA ELISA" ID N° 393.813.

Se listan a continuación los demás documentos de carácter formal, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, que se tendrán en cuenta en la etapa de evaluación que corresponda, conforme al orden y metodología establecido:

Oferente:	**TRANSPORTE RÍO PARAGUAY S.R.L**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 218 y 2019 para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
Copia autenticada de contratos y/o facturaciones de venta y/o recepciones finales que avalen la experiencia Requerida	CUMPLE
Certificado de buen cumplimiento de los contratos o certificado de buen cumplimiento de las órdenes de compras correspondientes a los contratos, y/o facturaciones presentadas.	CUMPLE

c. **ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**

Oferente:	**TRANSPORTE RÍO PARAGUAY S.R.L**
Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y/o provisión de los bienes requeridos	CUMPLE
Declaración Jurada de que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los servicios	CUMPLE
Listado de los vehículos propuestos bajo declaración jurada en el que se deberá describir: Tipo de vehículo, Marca, Modelo, Chasis, Capacidad de personas, Año de fabricación.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la cedula verde de todos los vehículos propuestos	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la certificación de la ITV o similar vigente (expedida por Coarco, Ivesur o talleres habilitados por el Viceministro de transporte)	CUMPLE
Fotocopia autenticada del título de Propiedad a nombre del oferente de los vehículos propuestos para prestar el servicio o en su defecto deberán presentar Fotocopias autenticada de contratos de alquiler de los vehículos. En caso de Alquileres los vehículos alquilados no podrán sobrepasar en su conjunto el 30% de los vehículos propios asignados para el servicio en esta licitación. En los contratos de alquiler se deberá verificar que dichos alquileres son permanentes, no solamente para prestar el posible servicio a PETROPAR. En caso de que los vehículos pertenezcan a terceros, el Oferente deberá presentar Declaración Jurada del propietario donde manifieste: a) Ser propietario de los mismos; b) que tiene capacidad legal de comprometerse en alquiler libre de toda interdicción; c) que asume el compromiso solidario con el Oferente para con el Contratante de que tales vehículos permanecerán y estarán disponibles todo el tiempo que sea necesario cumplir con las tareas comprometidas en el contrato. El representante legal del Oferente será solidaria civil y penalmente responsable de la validez y la veracidad de los documentos y declaraciones.	CUMPLE
Fotocopia autenticada por escribano público de la habilitación vigente de cada unidad de vehículo ofertada para el servicio, expedida por la DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN).	CUMPLE
Listado del personal Bajo Declaración Jurada que se desempeñarán como choferes de los transportes, con la indicación del Nombre y Apellido, Tipo de Licencia de Conducir que posee, el Municipio que lo expidió y los años de experiencia con que cuenta cada personal propuesto, Años de Antigüedad en la empresa.	CUMPLE
Certificado Original de Antecedentes policiales vigente de todos los personales propuestos.	CUMPLE
Certificado Original de antecedentes penales vigente de todos los personales propuestos para el servicio.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad de todos los personales propuesto para el servicio.	CUMPLE

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 09/2021 "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA PLANTA DE VILLA ELISA" ID N° 393.813.

Fotocopia autenticada de los Registros de Conducir de todos los personales propuestos para el servicio, los cuales deberán estar al día con el pago de las tasas establecidas.	CUMPLE
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	CUMPLE
Fotocopia autenticada del Listado de personales asegurados al Instituto de Previsión Social correspondiente a la última presentación realizada en el cual se deberá verificar en los mismos los personales propuestos para el servicio.	CUMPLE

d. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procedió a la evaluación acerca del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, conforme a la revisión por parte del área técnica solicitante, Dirección de Gestión Empresarial (DGE), detallado a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

Por Nota DOC N° 572/21 de fecha 09 de julio del 2021, se comunica al oferente **TRANSPORTE RIO PARAGUAY S.R.L.**, que el día lunes 12 de julio del corriente a las 11: 00 horas, se llevaría a cabo la inspección de las unidades conforme a los siguientes parámetros establecidos taxativamente en el Pliego de Bases y Condiciones:

Unidades titulares Inspeccionadas, JAC con chasis N° LJ16AB3C9G1500103; JAC con chasis N° LJ16AB3C2G1500105; IVECO con chasis N° 93ZL50C01G8466516; JAC con chasis N°LJ16AB3C5G1500101; MERCEDES BENZ con chasis N° 8AC907857NE196841, MERCEDES BENZ chasis N° 8AC907857NE196840; MERCEDES BENZ chasis N° 8AC907857NE196701.

Los móviles que se requieren para cubrir el Servicio de Transporte al personal a/de Villa Elisa, en todos los casos, deberán reunir indefectiblemente las siguientes características:

TRANSPORTE RÍO PARAGUAY S.R.L.	
Las unidades de transporte deben ser del tipo minibús o microbús	CUMPLE
Año de fabricación del vehículo 2015 en adelante, con la carrocería en óptimas condiciones para el servicio, esta última será avalada con la presentación de la certificación de la ITV, realizada dentro del año 2020.	CUMPLE
La capacidad de pasajeros: de hasta 15 personas sentadas como mínimo, y, según la necesidad exigida en cada ítem.	CUMPLE
Todas las unidades ofertadas para la prestación del servicio deben contar con todos los seguros exigidos para el servicio (ver punto 15).	CUMPLE
Todas las unidades ofertadas deben contar con asientos confortables, buena tapicería, cortinas para cada ventanilla, con el fin de contar con una protección solar, aire acondicionado (frio/calor) funcionando en óptimas condiciones.	CUMPLE
Todas las unidades ofertadas deben contar con cámaras de seguridad funcionando en óptimas condiciones (una por cada unidad de transporte) y deben archivar Imagen y sonido por un mes como mínimo. En caso de necesidad, las mismas se entregarán a PETROPAR, a solicitud del Administrador del Contrato.	CUMPLE
Todas las unidades ofertadas deben contar con Dispositivos de posicionamiento global (GPS) funcionando en óptimas condiciones que permita visualizar y monitorear en tiempo real online las posiciones de cada unidad de transporte.	CUMPLE
Deben contar con sistema de arranque eléctrico y los frenos de los ómnibus deben estar en perfecto estado de funcionamiento.	CUMPLE
Deben contar con iluminación interior.	CUMPLE
Cada minibús debe contar con salidas de emergencia.	CUMPLE
Todas las unidades de transporte, siempre deben estar equipadas con Extintores P.Q.S. de 10 kg. como mínimo, los mismos deben encontrarse en óptimas condiciones de uso.	CUMPLE

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 09/2021 "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA PLANTA DE VILLA ELISA" ID N° 393.813.

Todas las unidades de transporte deben contar con ruedas de auxilio en óptimas condiciones de uso para cualquier eventualidad, balizas y demás herramientas necesarias para caso de auxilio.	CUMPLE
Todas las unidades de transporte deben encontrarse con el mantenimiento mecánico al día, las cuales serán verificadas por el personal de PETROPAR, cuando lo considere necesario, de tal forma a salvaguardar la integridad física de las personas.	CUMPLE

Conforme a la inspección técnica realizada por el área técnica y la dependencia requirente, a los buses del oferente **TRANSPORTE RÍO PARAGUAY S.R.L,** se verifica que los mismos cumplen con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en su apartado **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS; a) Especificaciones Técnicas",** por lo cual, conforme a las evaluaciones realizadas y verificadas su cumplimiento, se prosigue con los siguientes puntos de la evaluación.

e. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Para contribuyente de IRACIS deberán cumplir con el siguiente parámetro: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos 3 años (2017, 2018 y 2019).
- Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 3 años (2017, 2018 y 2019).
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: El promedio en los últimos 3 años (2017, 2018 y 2019) no deberá ser negativo.

A continuación, se detalla el siguiente análisis considerando los parámetros mencionados:

TRANSPORTE RIO PARAGUAY S.R.L

N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2017	RATIO 2017	AÑO 2018	RATIO 2018	AÑO 2019	RATIO 2019	PROMEDIO ÚLTIMOS 3 AÑOS	CALIFICACIÓN
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	6.022.130.474	5,31	7.267.948.050	14,42	11.962.328.364	13,99	11.24	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	1.134.871.577		504.128.540		855.290.999			

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años

2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	16.476.326.831	0,61	13.602.142.257	0,55	14.190.978.962	0,51	0,56	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	29.917.276.272		24.924.333.506		27.736.232.930			

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 2 años

3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	3.333.136.956	0,65	201.140.433	0,02	1.646.179.492	0,19	0,29	CUMPLE
		CAPITAL	5.122.000.000		8.456.000.000		8.565.000.000			

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 2 años

La empresa **TRANSPORTE RIO PARAGUAY S.A.** cumple con los requerimientos de capacidad financiera solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

f. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que establece: *Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en servicio de transporte de personas en general con Contratos, y/o con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total MÁXIMO ofertado en la presente licitación,*

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 09/2021 "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA PLANTA DE VILLA ELISA" ID Nº 393.813.

de los: últimos tres (03) años. (2017-2018-2019), se procede al siguiente análisis de la experiencia requerida:

TRANSPORTE RIO PARAGUAY S.R.L.

FECHA	DOCUMENTO	INSTITUCIÓN	MONTO	CERTIFICADO DE BUEN CUMPLIMIENTO
24/01/2020	CONTRATO N° 4500036863/2015	ITAIPU	5.414.311.632	SI
		SUMATORIA TOTAL	**5.414.311.632**	

MONTO TOTAL DE LA OFERTA	1.749.999.760
40% DE LA OFERTA	874.999.880
SUMATORIA TOTAL DE FACTURAS	5.414.311.632
EXPERICENCIA SOLICITADA	CUMPLE

Por lo expuesto, el oferente **TRANSPORTE RIO PARAGUAY S.R.L.**, cumple con el análisis de la experiencia solicitada.

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 28 Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

El Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 65 de Criterios de Adjudicación. *"Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*
1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como más bajo".

Respecto a las ofertas que no cumplen con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, se debe de considerar lo establecido en el *Decreto* Reglamentario 2992/2019, que expresa:

Articulo 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

...b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Y, en concordancia con el Articulo. 63.- Método de evaluación, del mismo cuerpo legal, que expresa:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...) 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato; y, (...) ***5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

1. **DESCALIFICAR** de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 09/2021 "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA**

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 09/2021 "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA PLANTA DE VILLA ELISA" ID N° 393.813.

PLANTA DE VILLA ELISA" ID N° 393.813, a las oferta de la empresa **SYBARIS S.A.,** en virtud de los Artículos 60, 62 y 63 del Decreto Reglamentario 2992/19.

2. **ADJUDICAR** el llamado **LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 09/2021 "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA PLANTA DE VILLA ELISA" ID N° 393.813.**, al oferente **TRANSPORTE RÍO PARAGUAY S.R.L.** por un Monto Total Mínimo de G. 1.111.575.300 (guaraníes mil ciento once millones quinientos setenta y cinco mil trescientos) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un Monto Total Máximo de G. 1.749.999.760 (guaraníes mil setecientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos sesenta) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

TRANSPORTE RÍO PARAGUAY S.R.L.								
Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Precio Total mínimo G. IVA incluido	Precio Total G. máximo IVA incluido
1	Transporte de personal de planta	Día	Evento	180	256	2.050.000	369.000.000	524.800.000
2	Transporte del personal de Despacho	Día	Evento	180	256	1.823.085	328.155.300	466.709.760
3	Transporte del personal de turno	Día	Evento	200	365	2.010.000	402.000.000	733.650.000
4	Transporte del personal ocasional para Dpto. Central	Hs	Evento	45	90	72.000	3.240.000	6.480.000
5	Transporte ocasional para media y larga distancia	Km	Evento	900	1.800	10.200	9.180.000	18.360.000
							1.111.575.300	1.749.999.760

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el 13 de julio del 2021 a las 10:50 horas, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.

Es nuestro informe.

Manuel Ferreira
Jefe Interino de Departamento
Bienestar del Personal
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR